

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO 91 DE 2019

PRESENTACION

El presente informe comprende del desarrollo de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el *acuerdo marco de precios No. CCE-853-1-AMP-2019* contrato interno No. 91 de 2019, con fecha de inicio 23 de julio de 2019, y cuyo objeto: *“Suministro de tiquetes aéreos al amparo del acuerdo marco de precios No. CCE-853-1-AMP-2019 de manera que garantice la participación efectiva de los asistentes, facilitadores, coordinadores, conferencistas y demás participantes nacionales e internacionales que se requieran para el desarrollo y ejecución del mencionado Plan de Formación de la Rama Judicial”*.

El contrato se desarrolló con forme a los objetivos específicos y requerimientos exigidos por el Consejo Superior de la Judicatura para lo cual:

Se constituyeron las garantías requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura consistentes en póliza de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales


El contratista cumplió con el suministro de tiquetes aéreos requeridos por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para el desarrollo de las actividades establecidas para el desarrollo del Plan de Formación de la Rama Judicial, para los asistentes, facilitadores, coordinadores, conferencistas y demás participantes nacionales e internacionales que intervinieron en el mencionado Plan de Formación de la Rama Judicial.

El contratista presentó los informes periódicos correspondientes a la ejecución y expedición de los tiquetes, para lo cual la escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla expide el correspondiente Concepto técnico, el cual hace parte integral de cada uno de los pagos realizados y que se encuentran relacionados en la ficha técnica de avance del contrato, documento que acompaña la presente liquidación.

Por su parte la Nación Consejo Superior de la Judicatura pagó al contratista, el valor correspondiente a cada uno de los informes presentado, una vez cumplidos los requisitos para cada uno de ellos respecto de las obligaciones específicas, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los cumplidos tanto del Supervisor Técnico como de la supervisión general, quedando la ejecución con un saldo sin ejecutar debido al estado de emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional en el año 2020 producto de la pandemia mundial generada por el COVID-19, se impartieron una serie de medidas de aislamiento preventivo obligatorio, mediante los cuales se prohibieron todo tipo de actividades de carácter presencial que pudieran poner en riesgo la salud y vida de los colombianos, dicha actividad generó un impacto en las actividades programadas en el marco del Plan de Formación Judicial adelantado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla a través del Contrato 91 de 2019 OC, toda vez que se hizo necesaria la cancelación de las actividades académicas presenciales a nivel nacional, y consecuentemente la virtualización

de los módulos de Formación. Dicha situación conllevó a no lograr ejecutar la totalidad de los recursos establecidos en el contrato para el suministro de tiquetes aéreos que garantizaban la participación de los asistentes, facilitadores, coordinadores, conferencistas que intervienen en el desarrollo y ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial.

Los productos e informes entregados se encuentran se encuentran en la carpeta contractual debidamente aprobados por el suscrito con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato.



NELSON ORLANDO JIMÉNEZ PEÑA
Director Unidad de Recursos Humanos

Preparó: Luisa Fernanda Pineda Muñoz